



Boletín

Informativo Municipal

generalramirez.gob.ar/boletin-informativo
@comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno
- Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos
- Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud
- Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización

Dra. Flavia Pamberger
Prof. Carlos Troncoso
Cdr. Pablo Rode
Prof. Dario Chaparro
Prof. Walter Schild
Lic. Walter Lauphan

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: MARZO 2024

DECRETOS

DECRETO N° 55/2024

VISTO:

La necesidad de contratar el servicio de sonido e iluminación para el evento Ramírez Festeja Edición 2024 a llevarse a cabo en nuestra ciudad, los días 09 y 10 de marzo del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que, desde la Municipalidad de General Ramírez se llevará a cabo la octava Edición de Ramírez Festeja, previendo múltiples actividades para toda la familia (recitales en vivo, baile, espacio de entretenimiento para niños y niñas "Espacio Gurises", puestos de venta de comida, bebidas, de cerveza artesanal, de venta de helados, puestos de exposición de instituciones, emprendedores);

Que, la elección del proveedor del sonido y la iluminación para un evento es de suma relevancia porque de él depende mucho el éxito del mismo;

Que, en virtud de ello, es imprescindible la contratación de una empresa que tenga experiencia y un sistema de sonido e iluminación de calidad, que trabaje con equipos adecuados y que tenga experiencia en la materia, que además se adecue al lugar de prestación del servicio -en el caso, Parque Evita y Parque de la Democracia-, a la magnitud del escenario, a los diversos sectores dispuestos durante la fiesta y, que sea apto para la gran afluencia de público que asiste al evento;

Que, con el fin de requerir asistencia económica al Gobierno Provincial, desde la Subsecretaría Municipal de Políticas Culturales y Modernización, se solicitaron tres presupuestos a proveedores del rubro: a-Velázquez Fabricio, cotizó el servicio de Sonido e Iluminación, pantallas y escenario techado y estructuras, con personal técnico de montaje, a un precio total de \$8.200.000,00;

b-Lar Sonido Diamante Entre Ríos cotizó el servicio de Sonido, Luces, Escenario y Pantallas a un precio total de \$10.500.000,00; y,

c-Chapino CUIT 20-24264722-0 cotizó el servicio de Sonido, Luces, Escenario y Pantallas, a un precio total de \$8.770.000,00;

Que, se adjunta al presente, nota de solicitud de subsidio dirigida al Sr. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, Lic. Rogelio Frigerio, suscripta por la Presidente Municipal, junto a las copias de los tres presupuestos antes mencionados, y; nota de solicitud de documentación

remitida por la Dirección General de Subsidios de la Gobernación, con sello de fecha 14/02/2024;

Que, del mencionado cotejo de precios, se desprende que el proveedor, Velázquez Fabricio CUIT 23-24590898-9 resulta el más conveniente en cuanto al menor precio y prestaciones técnicas ofrecidas, además de ser un proveedor local;

Que, debe considerarse especialmente que dicho proveedor, ha brindado el servicio requerido en oportunidades anteriores: en la sexta (año 2022) y séptima (año 2023) edición de Ramírez Festeja, ofreciendo un servicio de probada calidad y eficiencia para el adecuado desenvolvimiento del evento;

Que, por memo interno del día de la fecha 01/03/2024 tomó intervención Contaduría Municipal, solicitando el dictado del presente y su imputación a la cuenta 861- Partida de Servicios;

Que, dicha situación está contemplada en el artículo 65, sig. y conc. de la Ordenanza Municipal N.º 1224/1990, en concordancia con la establecido en la Ley 10.027 y su modificatoria Ley 10.893;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º): Autorizar la contratación directa por vía de excepción al proveedor VELAZQUEZ FABRICIO ESTEBAN, CUIT 23-24590898-9, con domicilio legal en calle Tratado del Pilar N.º 326 de la ciudad de General Ramírez, para la realización del servicio que a continuación se detalla, en el evento aniversario de la ciudad de General Ramírez denominado "Ramírez Festeja, Edición 2024", a realizarse los días 9 y 10 de marzo de 2024 en el Parque Evita y Parque de la Democracia de nuestra ciudad, por la suma total de Pesos Ocho Millones Doscientos Mil (\$8.200.000,00), contra la presentación de la factura correspondiente, según presupuesto adjunto que integra el presente y que incluye:

ILUMINACIÓN:

- 16 par mil
- 16 para LED
- 2 mini brut de 8 unidades cada una
- 20 cabezales móviles
- 4 cabezales led
- 2 máquinas de humo
- 2 mercurio halogenados 400 w

2 reflectores led

1 consola MA

ESCENARIO TECHADO Y ESTRUCTURAS:

- Escenario de 12 m de boca por 7 m de profundidad, 1,50m altura piso negro. Torres para colocación del sistema de sonido y techo a 8 m de altura y 7 m en fondo de escenario. Dos escaleras. Dos áreas de trabajo techadas. Una tarima. Mangrullo techado. Jabalinas. Techo lona color gris, paredes lonas negras.

-Escenario delante del principal de 11 m boca por 6,50 profundidad, 1,50 m altura. Dos escaleras.

- Estructura para demorados y pantallas laterales del escenario.

Estructura tipo LAYHER para colgado de pantalla led a cada lado del escenario 6 m de altura.

Una torre de 2,57 m por 2,57 a 6 m de altura. Una torre 5,14 m por 2,57 m a 6 m de altura.

PANTALLAS 24 M cuadrados de pantalla LED.

2 escaladores

-P- 5 para fondo de escenario 12 metros cuadrados.

P-5 para publicidades de escenario de 12 m2

Personal técnico de montaje y apoyo con sus respectivos seguros de vida y accidentes a cargo del proveedor.

SONIDO

-Consolas de sonido: digital de 48 canales con splitter.

-Sistema de Sonido (PA): 20 "Line array" Activos con DSP. DFX

10 sub grabes 2x18- Potencias STS 6.0

Consolas de Sonido: digital de 48 canales con splitter.

-Monitores: 5 activos DAS- 5 activos HEADRUSH

-Side fill: 3 vías.

-Set de microfonía.

La presente contratación está contemplada en el artículo 65, sig. y conc. de la Ordenanza Municipal N.º 1224/1990, en concordancia con la establecido en la Ley Provincial N.º 10.027 y su modificatoria Ley 10.893.

Artículo 2º): Integran el presente: a) nota de fecha 06/02/2024 de solicitud de subsidio dirigida al Sr. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, Lic. Rogelio Frigerio, suscripta por la Presidente Municipal, b) copia de los tres presupuestos presentados por Velázquez Fabricio, por un precio total de \$8.200.000,00, Lar Sonido por un precio total de \$10.500.000,00 y, Chapino CUIT 20-24264722-0 por un precio total de \$8.770.000,00, y; nota de solicitud de documentación remitida desde la Dirección General de Subsidios de la Gobernación, con sello de mesa de entradas y salidas, de fecha 14/02/2024.

Artículo 3º): Imputar la erogación resultante a la Partida Presupuestaria prevista para Servicios, Cuenta N.º 861, conforme lo manifestado por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 01/03/2024.

Artículo 4º): Entregar copia del presente al Área Municipal de Compras y Suministros y a Tesorería Municipal a sus efectos.

Artículo 5º): Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6º): Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 1º de marzo de 2024.-

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 56/2024

VISTO:

El Reclamo Administrativo presentado por el Sr. Mariano Miguel Salzman,

DNI N° 22.149.805 el día 21 de febrero de 2024, y lo dispuesto en la Ord. 2300/ 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Mariano Miguel Salzman envió Carta documento N.º 238569551, mediante la cual, reclamaba la reparación de daños producidos en su vehículo particular alegando que con motivos de agarrar un bache en calle libertad al 600, ocasionó la rotura de parte del Carter y taco del motor.

Que dicha carta documento fue contestada, siendo RECHAZADO su reclamo por ser considerado improcedente, carente de sustento jurídico y probatorio, mediante carta documento N.º 238567516 remitida el 26/01/2024

Que posteriormente presenta RECLAMO ADMINISTRATIVO ante la Municipalidad en los mismos términos, sin sustento probatorio, motivo por el cual corresponde nuevamente al RECHAZO del reclamo administrativo presentado.

Que la ley Provincial 10027 establece en su art 108 como deber del Presidente Municipal, no transar en pleitos pendientes sin previa autorización del concejo.

Que atendiendo a la normativa vigente y los deberes impuestos a la presidente municipal corresponde el rechazo del reclamo incoado:

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Rechazar el Reclamo Administrativo, presentado por el Sr. Salzman Mariano Miguel, DNI N.º 22.149.805, con domicilio real en calle Sarmiento N.º 490 y domicilio especial constituido en Pte. Illia N.º 80, ambos de esta ciudad, quien integra la planta permanente de empleados de la Municipalidad de General Ramírez, -con motivo del pedido de reparación del su vehículo particular por haber manifestado romperlo con bache en Libertador al 600-, por los fundamentos de mérito y legales establecidos en los considerandos del presente.

Artículo 2º) Notifíquese al Sr. Salzman Mariano Miguel en su domicilio real y especial.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 1 de marzo de 2024.-

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 57/2024

VISTO:

La solicitud efectuada mediante nota de fecha 01/03/2024 por la Concejala en funciones Anabel Betsabé Agüera, DNI N.º 32.136.909, CUIL/ CUIT N.º 27-32136909-5, domiciliada realmente en calle Ferreyra N.º 24, Segundo Piso, Dpto. 37 de la ciudad de General Ramírez;

CONSIDERANDO:

Que, la Srta. Agüera se desempeña como Concejala de General Ramírez, desde el 10 de diciembre de 2023, electa por el período 2023-2027, en los comicios realizados en fecha 22 de octubre de 2023;

Que, en fecha 01/03/2024 solicitó mediante nota (adjunta al presente) que se suspenda el pago de la dieta correspondiente a su función de concejala, para evitar incompatibilidades entre la percepción del beneficio jubilatorio y la Obra Social PAMI de la que es beneficiaria

desde el 2013;

Fundó dicho pedido en la supuesta incompatibilidad entre el cobro de la dieta de concejal y la percepción del beneficio de Jubilación Nacional por Discapacidad N.º 150467265403 que le fuera concedido por la ANSES –Administración Nacional de la Seguridad Social- y cuyo pago le fuera suspendido;

Que, además manifiesta la necesidad de contar con la prestación de la obra social PAMI que “cubre cuantiosos gastos” que posee mes a mes para la atención de su salud;

Que, adjunta copia del beneficio jubilatorio y del Certificado Nacional de Discapacidad otorgado en fecha 06/12/2013;

En cuanto al derecho a percibir la dieta por el cargo de Concejal, el mismo surge de la Ley Provincial N.º 10.027 y sus modificatorias, y en particular en lo establecido en el artículo 94 y concordantes de dicha norma provincial;

Que, dicha dieta se dispuso a nivel local, mediante el dictado de la Ordenanza Municipal N.º 2610/2023 que dispone el pago de una dieta a los concejales en funciones y, por tanto, el cobro de la misma, es por tiempo determinado;

Que la Ley 10.027, en su Artículo 72º entre las inhabilidades para ser Concejal del Municipio, menciona en el inciso f) que “Es incompatible el desempeño de empleos o funciones en los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de la Nación, de la Provincia o de cualquier Municipio, salvo que le sea otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes por el período de su mandato o haga renuncia de dicho cargo; y exceptúa el ejercicio de la docencia y las designaciones ad honorem para objetos determinados y tiempos limitados, siempre y cuando cuente con la autorización expresa del Concejo Deliberante y se corresponda con la representación del cargo municipal para el cual fuera elegido, sin mencionar entre las inhabilidades la condición de jubilado nacional o provincial.

Que, dicha incompatibilidad fue dejada de lado en la mayoría de los casos por la Jurisprudencia, Doctrina, Decretos modif. y Resoluciones de organismos administrativos, con sustento en que el ejercicio del cargo de concejal no es, strictu sensu, una relación de empleo público y que la función desempeñada “no configura un empleo público propiamente dicho”,

Que, más aún, teniendo en cuenta que la Concejal Agüera, posee un beneficio establecido por Ley como una herramienta para acompañar a grupos vulnerables o especiales, que, a diferencia de las prestaciones contributivas, no requieren de aportes -ni de cotizaciones mínimas a la seguridad social- para su otorgamiento,

Que, por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal, entiende oportuno y razonable hacer lugar a la solicitud efectuada por la Concejal Agüera;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Aceptar el pedido de suspensión de cobro de la dieta de Concejal -dispuesta por Ordenanza Municipal N.º 2610/2023 -correspondiente a la función de Concejal electa para el período 2023-2027 en los comicios de fecha 22/10/2023-, efectuada por la Concejal en funciones Anabel Betsabé Agüera, DNI N.º 32.136.909, CUIL/CUIT N.º 27-32136909-5, domiciliada realmente en calle Ferreyra N.º 24, Segundo Piso, Dpto. 37 de la ciudad de General Ramírez a partir del mes de marzo de 2024, conforme fuera solicitado por la misma en nota de

fecha 01/03/2024.

Artículo 2º) Aceptar el cumplimiento Ad Honorem de la función de Concejal, hasta tanto la Srta. Agüera manifieste lo contrario.

Artículo 3º) Remitir copia del presente al Área de Recursos Humanos a fin de que tome razón de lo dispuesto en el artículo precedente y en consecuencia se proceda a dar de baja del sistema de pagos y contribuciones a la Seguridad Social.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 04 de marzo de 2024.

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 58/2024

VISTO:

El memo interno remitido por el Coordinador de Obras Públicas de la Municipalidad de General Ramírez, Ariel Seib, con fecha 06/03/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se informa que, en virtud de la proximidad del evento “Ramírez Festeja Edición 2024” -que se realiza anualmente para celebrar el aniversario de la ciudad de General Ramírez-, se procedió a la apertura de baches para su reparación con asfalto en caliente, a los fines de garantizar una mejor circulación de vehículos en la zona donde se llevará a cabo el evento;

Que, de acuerdo a lo manifestado en el memo interno, usualmente es la Municipalidad de Viale quien provee dicho insumo a esta Municipalidad de General Ramírez, no contando en esta oportunidad con las treinta (30) toneladas necesarias para la reparación de los baches pretendidos;

Que, la Municipalidad de Viale indicó que sólo puede producir veinte (20) toneladas del total requerido, con lo cual se solicitó cotización de las diez (10) toneladas de asfalto en caliente faltantes a la firma JOSE E. PITON S.A.;

Que, conforme surge de la factura N.º 00002661 -adjunta al presente- la firma JOSE E. PITON S.A. cotiza un total de pesos Un Millón Quinientos Mil Cuatrocientos (\$1.500.400,00), a razón de \$150.040,00 cada tonelada de mezcla asfáltica;

Que, el monto a pagar supera el actualmente establecido para compra directa, por lo que corresponde proceder mediante una compra directa vía excepción, dada la disponibilidad inmediata del asfalto por parte del proveedor, como así también los plazos de los trabajos a realizar y la inmediatez del evento;

Que las razones antes expuestas quedan encuadradas en lo establecido por los artículos 91 inc. D) de la Ordenanza N.º 1940/2006, y 3 inc. C) de la Ordenanza N.º 1224/90 “Régimen de Compras o Convención s/ Obras” de la Municipalidad de General Ramírez;

Que, para dar validez legal a la compra oportunamente realizada, se procede al dictado del presente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Dar validez legal a la compra directa vía excepción efectuada al proveedor “JOSE E PITON S.A.”, CUIT N.º 30-61629589-2,

para la adquisición de diez (10) toneladas de mezcla asfáltica, para ser utilizada en reparación de bacheos, conforme fuera requerido mediante memo interno remitido por el Coordinador de Obras Públicas Ariel Seib en fecha 06/03/2024, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS (\$1.500.400,00), según factura adjunta al presente; y en un todo conforme a lo previsto en los artículos 91 inc. D) de la Ordenanza N.º 1940/2006, y 3 inc. C) de la Ordenanza N.º 1224/90 "Régimen de Compras o Convención s/ Obras" de la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 2º) Imputar la erogación resultante a la Partida Presupuestaria Trabajo Público, Cuenta N.º 1078.

Artículo 3º) Entregar copia del presente al Área de Compras y Suministros y a Tesorería Municipal a los efectos pertinentes.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 06 de marzo de 2024.-

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 59/2024

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 07/2024, conf. Decreto Municipal N° 54/2024, de fecha 29/02/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de contratar el servicio de alquiler de carpas para ser utilizadas en la 8º Edición del evento "Ramírez Festeja", a realizarse los días sábado 09 y domingo 10 de marzo del corriente año, con motivo de la celebración de un nuevo aniversario de la ciudad de General Ramírez;

Que se recibió una única oferta por parte del proveedor "Mosser Manchula Pablo Miguel", sin haber cotizado los proveedores "Díaz Cristian Alejandro" y "Burgo Franco Ezequiel";

Que, por tanto, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzenbach, como así también el memo interno remitido desde la Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización, debe procederse a la adjudicación al único oferente presentado, por resultar sus ofertas ajustadas a los intereses de esta Municipalidad en virtud de cumplir las especificaciones técnicas oportunamente requeridas en relación a las medidas de las carpas y al plazo y personal disponible para su armado/desarmado en el predio del evento;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 07/2024, conf. Decreto Municipal N.º 54/2024 de fecha 29/02/2024, para la contratación de servicio de alquiler de carpas para ser utilizadas en la 8º Edición del evento "Ramírez Festeja", a realizarse los días sábado 09 y domingo 10 de marzo del corriente año, por un monto total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.213.800,00), al proveedor "Mosser Manchula Pablo Miguel", por resultar su oferta ajustada a los intereses de esta Municipalidad, en virtud de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en relación a las medidas de las carpas y al plazo y personal disponible para su

armado/desarmado en el predio del evento.-

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación. -

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda. -

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 06 de marzo de 2024.-

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 60/2024

VISTO:

El llamado a Licitación Pública N° 01/2024, conf. Decreto Municipal N.º 28/2024, de fecha 06/02/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de adquirir materiales -brosa y piedra destape triturado- necesarios para el afirmado, mantenimiento y reposición de material calcáreo en distintas calles de la ciudad de General Ramírez;

Que a la Licitación concurren cuatro (4) oferentes, conforme surge del Expediente Licitatorio y de Acta Extraprotocolar de Licitación Pública N.º 01/2024 de fecha 01/03/2024, suscripta por la Escribana Alejandra M. Erbes, adscripta al Registro Notarial N.º 2 de este departamento;

Que, los oferentes que concurren son: GRUPO 3L SAS (sobre 1), LEDERHOS OSCAR (sobre 2), HOLZHEIER OSVALDO (sobre 3) y TRANSVIC S.A. (sobre 4);

Que el presupuesto oficial establecido para la presente licitación asciende a la suma de Pesos Veintidós Millones (\$22.000.000,00);

Que, la comisión técnica integrada por la Jefa de Compras Yanina Schanzenbach y el Asesor de Presidencia Sr. Darío Chaparro emitió informe - adjunto al presente -, analizando todas las propuestas recibidas y recomendando adjudicar por ítem, teniendo en cuenta el menor precio, a los oferentes LEDERHOS OSCAR (sobre 2), y HOLZHEIER OSVALDO (sobre 3);

Que, a su vez, en virtud de lo establecido por el artículo 31.6 del Pliego de Condiciones Generales, relativo a los procedimientos para adjudicar, que establece que "el Departamento Ejecutivo Municipal (...) se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones o prestaciones que expresamente se estipulen en el pliego de condiciones particulares", se adjudican 120m3 adicionales de brosa y de piedra destape triturado -lo cual representa un aumento del 30% en la adquisición- para ser utilizadas de acuerdo al plan de obras previsto para el ejercicio 2024;

Que, en base a lo expuesto y al informe referenciado, se procede a la adjudicación mediante el presente;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Pública N° 01/2024, conf. Decreto Municipal N° 28/2024 de fecha 06/02/2024, por ítem, de acuerdo al siguiente detalle, por la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$22.958.000,00), para la compra de 520 m3 de brosa y 520 m3 de piedra destape triturado para

ser utilizados en el afirmado, mantenimiento y reposición del material calcáreo en distintas calles de nuestra ciudad, de acuerdo al plan de obras previstos para el ejercicio 2024 por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, a los siguientes oferentes, por ser las ofertas las más convenientes a los intereses municipales por su menor precio. A saber:

LEDERHOS OSCAR:

520 m3 brosa, según clasificación de suelos granulares, tamiz 75 micrones (N.º 200), de acuerdo a la clasificación comprendida en los grupos A1-A2.5 (\$3.588.000,00)

HOLZHEIER OSVALDO:

520-m3destape triturado (\$19.370.000,00)

Es preciso aclarar que se adjudica un total de 520m3 de brosa y 520m3 de destape triturado -que representan un 30% adicional respecto del objeto de la presente Licitación- tal y como lo autoriza el artículo 31.6 del Pliego de Condiciones Generales de contratación.

Artículo 2º) Integran el presente la planilla comparativa suscripta por la jefa del Área de Compras y Suministros y el informe técnico suscripto en conjunto con el Asesor de Presidencia Prof. José Darío Chaparro.

Artículo 3º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 12 de marzo de 2024.-

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 61/2024

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 06/2024, conf. Decreto Municipal N° 40/2024, de fecha 20/02/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de adquirir artefactos y griferías a utilizar en la restauración de los baños públicos de la Terminal de Ómnibus de la ciudad de General Ramírez;

Que se recibieron tres ofertas de los siete proveedores invitados, correspondientes a "Nutritotal S.R.L.", "Weimer S.R.L." y "Leffler y Wollert S.R.L.";

Que, no cotizaron los invitados "Brauer Eduardo", "Cooperativa La Ganadera G.R.L." y "La Agrícola Regional C.L.";

Que, por tanto, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzenbach, como así también el memo interno cursado desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, debe procederse a la adjudicación por ítem a los tres proveedores oferentes, por resultar sus ofertas ajustadas a los intereses de esta Municipalidad;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 06/2024, conf. Decreto Municipal N° 40/2024 de fecha 20/02/2024, por ítem y de acuerdo al siguiente detalle, por un monto total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 3.414.175,00), para la compra de artefactos y griferías a utilizar en la

restauración de los baños públicos de la Terminal de Ómnibus de la ciudad de General Ramírez, de acuerdo al plan de obras previsto para el ejercicio 2024 por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, por ítem, según se indica a continuación:

*NUTRITOTAL S.R.L.

Ítem 2: 6 un. válvula descarga para inodoro, con tecla descarga para inodoro, cromo \$ 539.880,00

Ítem 3: 2 un. mingitorio color blanco \$ 178.400,00

Ítem 6: 1 un. bacha con grifería monocomando discapacitado, automática, sobre mesada, cromo \$ 309.132,00

Ítem 7: 1 un. espejo baño discapacitados, 80 cm x 60 cm, basculante \$ 53.200,00

Ítem 11: 1 un. inodoro pedestal discapacitado con asiento, tapa plástico, herraje metal \$259.900,00

Ítem 13: 1 un. barra estabilizador baño discapacitado, acero inoxidable \$ 27.000,00

Ítem 14: 1 un. barra rebatible baño discapacitado, acero inoxidable \$ 35.000,00

*WEIMER S.R.L.

Ítem 4: 2 un. válvula descarga para mingitorio, grifería completa, temporizada, color cromo \$ 86.600,00

Ítem 5: 3 un. canilla de servicio, metal, pico manguera, cromo \$ 13.050,00

*LEFFLER Y WOLLERT S.R.L.

Ítem 8: 6 un. grifo con válvula de descarga para lavatorio y desagüe hasta muro, automática para pared, cromo \$ 990.708,00

Ítem 10: 6 un. inodoro pedestal corto, color blanco, con asiento de resina termoendurecida \$ 684.564,00

Ítem 12: 1 un. válvula descarga para inodoro discapacitado, temporizada \$ 236.741,00

Cabe destacar que la adjudicación se realiza a los oferentes de menor precio según las cotizaciones presentadas. -

A su vez, conforme se indica en el informe de la comisión de compras adjunto, no se adjudican el ítem 1 (tapa de inodoro, plástico, herraje metal, ya que los inodoros adjudicados tienen tapa), ni el ítem 9 (cestos de basura 10lt, ya que deben tener tapa abierta). -

Por su parte, tanto el ítem 8 como el ítem 12 se adjudican a la firma Leffler y Wollert S.R.L. por facilidad de uso humano en términos de accesibilidad. -

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda. -

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 12 de marzo de 2024.-

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 62/2024

VISTO:

El Decreto Provincial N° 401/2024 del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia de Entre Ríos; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial N° 401/2024 MHF, artículo 7º, se estableció el mecanismo para actualizar los haberes nominales a fin de determinar los tramos de asignaciones familiares;

Que, a través de memo interno del día de la fecha, la Jefa de Recursos

Humanos solicita el dictado del presente a fin actualizar los montos aplicables para el personal de la Municipalidad de General Ramírez; Que, a fin de proceder a la actualización, debe adherirse a la norma provincial;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adherir al Decreto Provincial N° 401/2024 M.H.F. de fecha 29/02/2024 -artículo 7º- y en consecuencia incrementar los haberes nominales que determinan los tramos de las Asignaciones Familiares para los trabajadores municipales, a partir del 1º de febrero de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Haberes Nominales	Monto
Tramo I	Hasta \$548.920,00
Tramo II	Hasta \$648.496,00
Tramo III	Hasta \$1.320.864
Tramo IV	Mayor a \$1.320.864

Artículo 2º) Entregar copia del presente Decreto al Área de Recursos Humanos a efectos de su aplicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 13 de marzo de 2024.

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 63/2024

VISTO:

El Decreto Provincial N° 387/2024 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Entre Ríos; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial N° 387/24 de fecha 28/02/2024 se fijaron nuevos montos para la Asignación por Escolaridad Preescolar, Primaria, Media y Superior aplicable a la administración pública provincial; Que, ello modifica las pautas salariales municipales por adhesión al sistema provincial;

Que dichas medidas alcanzan al personal de Planta Permanente, Contratado y Temporario;

Que, para proceder a su liquidación, debe dictarse la presente normativa.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Aplicar a partir del día 01 de marzo de 2.024 la medida implementada por el Decreto N.º 387/2024 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Entre Ríos, por el cual se fijan nuevos valores para la Ayuda Escolar Anual, a saber:

Prestación	Haberes Nominales	Monto
Asignación por Ayuda Escolar Primaria y Escolaridad anual	Hasta \$766.052	\$17.318
	Mayor \$766.052	\$2.206
Asignación por Ayuda Escolar para hijo con discapacidad	Hasta \$766.052	\$34.636
	Mayor \$766.052	\$4.412
Asignación por Ayuda Preescolar y Preescolaridad anual	Hasta \$766.052	\$17.318
	Mayor \$766.052	\$2.206
Subsidio por Ayuda Escolar Media y Superior y Escolaridad Media y Superior por única vez	Hasta \$766.052	\$17.318
	Mayor \$766.052	\$2.206

Artículo 2º) Entregar copia del presente Decreto al Área de Recursos Humanos a efectos de su aplicación.

Artículo 3º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto de Gastos del año en curso.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 13 de marzo de 2024.

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 64/2024

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Ernesto Humberto Waigandt, DNI N° 11.520.818, en la Oficina Municipal de Recursos Humanos en fecha 16/02/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la mencionada nota, el Sr. Waigandt, solicita el pago de "... las VACACIONES DEL AÑO 2022 que no fueron abonadas";

Que, el Sr. Waigandt se desempeñó como empleado municipal desde 01/10/1979, en primer término, como trabajador temporario y, posteriormente, formó parte de la planta permanente de empleados municipales;

Que, cesó en sus tareas el 31/01/2023 por acceder a la Jubilación Ordinaria Común, otorgada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos;

Que, así surge de la Resolución proveniente de la Caja de Jubilaciones provincial N° 007471 de fecha 17/11/2022 y del Decreto Municipal N.º 375/2022 de fecha 19/12/2022;

Que, desde el área Municipal de Recursos Humanos, se procedió a realizar la liquidación final de haberes debidos al agente, en la que se incluyó el pago de vacaciones no gozadas y S.A.C. proporcional a los treinta días correspondientes del año 2023 (teniendo en cuenta que cesó el 31/01),

Que, al momento de jubilarse y desde mediados del año 2022 el Sr. Waigandt se encontraba en uso de licencia por razones de salud -totalizando 197 días con certificado médico-, y así surge de su legajo de empleado y de una nota presentada por su apoderada Dra. Weber, Victoria Vanesa, en fecha 27/06/2022 en la que manifiesta "... Que, el Señor Waigandt ... gozará de licencia por enfermedad hasta que se resuelva el trámite de su jubilación que se encuentra presentado ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos...".

Que, las Ordenanzas N° 933/85 (artículo 2º y sig. del Régimen de licencias) y N° 2.192/2011 regulan lo relativo al otorgamiento de la licen-

cia por descanso anual para el personal municipal, estableciendo que la misma "... es de uso obligatorio y no podrá postergarse ni acumularse, salvo razones de servicio fundadas, imperiosas e imprevisibles. En este supuesto, el Agente deberá continuarla en forma inmediata a la finalización de la situación, conciliando intereses del servicio...", disponiendo en el artículo 3º el período durante el cual debe hacerse uso de las mismas, "...será autorizada por el Departamento Ejecutivo Municipal desde el 1º de noviembre hasta el 31 de octubre del año subsiguiente...";

Que, la licencia anual por vacaciones tiene como finalidad proteger al trabajador y lograr la recuperación psicofísica del mismo vinculada con la fatiga que origina el trabajo, para optimizar su eficiencia;

Que, por tanto, dicha licencia es de uso obligatorio y no puede compensarse en dinero ni acumularse;

Que, el reclamante, debió solicitar su licencia anual por vacaciones a partir del 01/11/2022 -30 días de acuerdo a su antigüedad mayor a 20 años de servicios- fecha en la que se encontraba en uso de licencia por enfermedad (según Certificados médicos suscriptos por el Dr. Marcelo Morales de fechas 24/10/2022, 23/11/2022 y 23/12/2022 que indican 30 días de reposo laboral respectivamente);

Que, el trabajador en dicho lapso, gozó del pago íntegro de sus haberes -sin aplicarle descuento alguno correspondiente al período en que se encontraba con licencia por enfermedad-, en consideración a la proximidad de la resolución de su trámite jubilatorio (conf. artículo 8º, del Régimen de Licencias, Ordenanza 933/85 y sus modificatorias);

Que, el mismo, obtuvo resolución favorable en fecha 17/11/2022 (por Resolución 007471 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de E.R.);

Que, el artículo 2º de la antedicha resolución, dispuso que el cese del agente deberá fijarse "... en un plazo no menor a 60 días corridos desde la presente ni mayor a 90 días sin excepción, conforme lo dispuesto por Decreto N° 454/84 MAS.";

Que, ello motivó el dictado del Decreto Municipal 375/2022 que dispuso el cese del agente al 31/01/2023;

Que, nada dice la normativa local respecto a qué sucede si el trabajador no puede hacer uso de la licencia por descanso anual por encontrarse en uso de licencia por enfermedad común o de corto tratamiento,

Que, sin perjuicio de ello, y en atención a la finalidad de ambas licencias -por descanso anual y por enfermedad- y el período en el cual puede solicitarse la licencia por descanso anual -desde el 01/11 hasta el 31/10 del año subsiguiente-, es dable concluir que existen razones fundadas que impidieron al trabajador su goce oportuno;

Que, por tanto, no existen obstáculos legales para acceder al reclamo del Sr. Waigandt; POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar a Tesorería Municipal a abonar al agente jubilado Sr. Waigandt Ernesto Humberto, DNI N° 11.520.818, domiciliado realmente en calle Islas Malvinas S/Nº dpto. 2 de la ciudad de General Ramírez, la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintiséis (\$245.426,00), en concepto de compensación en dinero de treinta días de vacaciones no gozadas correspondientes al año 2022, tomando como base de cálculo la última remuneración abonada al agente -enero de 2023-, en virtud de haber cesado el trabajador por acceder a la Jubilación Ordinaria Común, el 31/01/2023 y no

incluirse dicho concepto en la liquidación final de haberes.

Artículo 2º) Comunicar al Área de Recursos Humanos a efectos de su toma de razón y notificación al Sr. Waigandt.

Artículo 3º) El pago dispuesto en el artículo 1º del presente, deberá efectuarse mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad del Sr. Waigandt, Ernesto Humberto, del Banco de Entre Ríos S.A., Cuenta N° 3640260168001, CBU 3860036205000040260168.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 13 de marzo de 2024.

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 65/2024

VISTO:

El llamado a Licitación Pública N° 02/2024, conf. Decreto Municipal N° 29/2024, de fecha 06/02/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de adquirir materiales necesarios para el tendido de la red de agua potable en la ampliación del Parque Industrial General Ramírez;

Que a la Licitación concurren siete (7) oferentes, conforme surge del Expediente Licitatorio y del Acta Extraprotocolar de Licitación Pública N° 02/2024 de fecha 01/03/2024, suscripta por la Escribana Alejandra M. Erbes, adscripta al Registro Notarial N.º 2 de este departamento;

Que, los oferentes que concurren fueron: H&S S.A. (sobre 1), E y P S.A. (sobre 2), MARTINO JOSÉ (sobre 3), LEFFLER Y WOLLERT S.R.L. (sobre 4), WEIMER S.R.L. (sobre 5), SERVITUBOS S.R.L. (sobre 6) y RUMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. (sobre 7);

Que el presupuesto oficial establecido para la presente licitación se dispuso en la suma de Pesos Veintiocho Millones (\$28.000.000,00);

Que, la comisión técnica integrada por la Jefa de Compras Yanina Schanzenbach y el Asesor de Presidencia Sr. Darío Chaparro emitió informe - adjunto al presente-, analizando todas las propuestas recibidas y recomendando adjudicar por ítem, teniendo en cuenta el menor precio, a los oferentes E y P S.A. (sobre 2), LEFFLER Y WOLLERT S.R.L. (sobre 4), WEIMER S.R.L. (sobre 5), y SERVITUBOS S.R.L. (sobre 6);

Que, asimismo, a través de memo interno de fecha 14/03/2024, suscripto por la Jefa de Compras y Suministros, Srta. Yanina Schanzenbach se solicitó se consigne en el presente Decreto, que la forma de pago propuesta por el adjudicatario Leffler y Wollert SRL, deberá entenderse "contado contra entrega", y no como pago anticipado, conforme surge de la propuesta acompañada,

Que, del Acta Extraprotocolar suscripta por la Escribana interviniente, surge la observación en relación a la propuesta de Leffler y Wollert, efectuada por el representante legal del oferente "Rumar S.R.L.", Marcelo Daniel Espíndola D.N.I 32.699.382, presente en el acto de apertura de sobres, "...haga constar que hay ... propuesta en la que se ofreció como forma de pago "contado anticipado", lo que sería contrario a lo establecido por el artículo 6 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación, donde en relación a la forma de pago se estipula solo la opción de pago contado o pago financiado dentro de los 15 días de recepción de las facturas";

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en el artículo 6, establece las formas de pago, a las que deberán ajustarse las pro-

puestas: "La Municipalidad, según propongan lo oferentes, pago contado o financiado, se reserva el derecho de realizar los mismos a los 15 días de la fecha de recepción de facturas, debiendo mantener la oferta por treinta días";

Que, tal como surge el artículo 3º del Pliego de Condiciones Generales, "La sola presentación de ofertas significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, aun cuando el Pliego de condiciones particulares no se acompañe a la oferta o no esté firmado por el oferente";

Que, además, el oferente Leffler y Wollert SRL acompaña a su oferta el Pliego debidamente firmado;

Que, en base a lo expuesto y al informe referenciado, se procede a la adjudicación mediante el presente;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar Licitación Pública N° 02/2024, conf. Decreto Municipal N.º 29/2024 de fecha 06/02/2024, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 12.958.061,10), para la compra de los materiales necesarios para la obra de provisión de agua potable en la extensión del Parque Industrial General Ramírez, de acuerdo al plan de obras previstos por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, por ítem, a los siguientes oferentes, por ser las ofertas las más convenientes a los intereses municipales por su menor precio. A saber:

Al oferente E y P S.A., CUIT 30-70879860-2, por la suma total de Pesos Ciento Setenta y Siete Mil Setecientos Dieciocho con Veinte Centavos (\$177.718,20).

15 u. curvas 90º PVC 75 J/P homologadas normas IRAM línea gris (\$139.581,15)

5 u. curva 45º PVC 75 J/P homologadas normas IRAM línea gris (\$38.137,05)

Forma de pago: contado contra entrega.

Al oferente LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., CUIT 30-55475420-8, por la suma total de Pesos Nueve Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Quinientos (\$9.762.500,00).

500 u. caños PVC 75x6 m junta de goma homologados normas IRAM (\$9.762.500,00)

Forma de pago: la propuesta de pago "contado anticipado", deberá interpretarse "contado contra entrega", conforme artículo 3º Pliego de Condiciones Generales y artículo 6º, Pliego de Condiciones particulares para la Licitación Pública N.º 02/2024.

Al oferente WEIMER S.R.L., CUIT 30-71533020-9, por la suma total de Pesos Dos Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Doscientos (\$2.893.200,00).

3.000 m. cinta advertencia plástica 15 cm ancho color azul (\$1.134.000,00)

3 u. válvula esclusa bronce 75 mm (llave paso) (\$485.700,00)

3 u. cámara completa premoldeada hormigón 0,60 x 0,60m (\$109.500,00)

120 m3 de arena (\$1.164.000,00)

Forma de pago: contado contra entrega.

Al oferente SERVITUBOS S.R.L., CUIT 30-71321920-3, por la suma total de Pesos Ciento Veinticuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con Noventa Centavos (\$124.642,90).

10 u. cuplas PVC 75 junta de goma homologados normas IRAM (mango) (\$66.765,40)

5 u. Tee PVC 75 J/P (\$32.376,90)

6 u. acoples liso y rosca homologados normas IRAM, línea gris (\$25.500,60)

Forma de pago: según pliego.

Artículo 2º) Integran el presente la planilla comparativa suscripta por la jefa del Área de Compras y Suministros, memo interno de fecha 14/03/2024, informe técnico suscripto en conjunto con el Asesor de Presidencia Prof. José Darío Chaparro.

Artículo 3º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 14 de marzo de 2024.

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 66/2024

VISTO:

El memo interno remitido por el Coordinador de Obras Públicas de la Municipalidad de General Ramírez, Ariel Seib, con fecha 13/03/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la realización del evento "Ramírez Festeja Edición 2024" -que se lleva a cabo anualmente para celebrar el aniversario de la ciudad de General Ramírez-, se procedió a la apertura de baches para su reparación con asfalto en caliente, a los fines de garantizar una mejor circulación de vehículos en la zona donde se realizó el evento; Que, de acuerdo a lo manifestado en el memo interno, la Municipalidad de Viale proveyó a la Municipalidad de General Ramírez de un total de 18,56 toneladas de concreto asfáltico, las que fueron entregadas el día 07 de marzo, y fueron utilizadas en tareas de bacheo sobre calle 25 de mayo de la ciudad de General Ramírez;

Que, conforme surge del ticket N° 000817 -adjunto al presente- la Municipalidad de Viale cotizó un total de pesos Dos Millones Cuatrocientos Doce Mil Ochocientos (\$2.412.800,00), a razón de \$130.000,00 cada tonelada de mezcla asfáltica;

Que, el monto a pagar supera el actualmente establecido para compra directa, por lo que corresponde proceder mediante una compra directa vía excepción, dada la disponibilidad inmediata del asfalto por parte del proveedor, como así también los plazos de los trabajos realizados con carácter previo al evento;

Que las razones antes expuestas quedan encuadradas en lo establecido por los artículos 91 inc. D) de la Ordenanza N.º 1940/2006, y 3 inc. C) de la Ordenanza N.º 1224/90 "Régimen de Compras o Convención s/ Obras" de la Municipalidad de General Ramírez;

Que, para dar validez legal a la compra oportunamente realizada, se procede al dictado del presente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Dar validez legal a la compra directa vía excepción efectuada a la Municipalidad de Viale, CUIT N° 30-99903611-9 para la

adquisición de dieciocho coma cincuenta y seis (18,56) toneladas de concreto asfáltica, las que fueron utilizadas en reparación de bacheo sobre calle 25 de Mayo de la ciudad de General Ramírez, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS (\$2.412.800,00), según ticket adjunto al presente; y en un todo conforme a lo previsto en los artículos 91 inc. D) de la Ordenanza N° 1940/2006, y 3 inc. C) de la Ordenanza N° 1224/90 "Régimen de Compras o Convención s/ Obras" de la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 2º) Imputar la erogación resultante a la Partida Presupuestaria Trabajo Público, Cuenta N° 1078.

Artículo 3º) Entregar copia del presente al Área de Compras y Suministros y a Tesorería Municipal a los efectos pertinentes.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 14 de marzo de 2024.-

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 67/2024

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 14 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Provincial N° 10.027 y su Modificatoria Ley 10.082, Capítulo III "Del Departamento Ejecutivo", Artículo 107º), inciso c), el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles, de serle comunicadas;

Que, por memo proveniente suscripto por el Presidente del HCD Prof. Carlos Troncoso y por la Secretaria de dicho cuerpo, Sra. María Silvina Sinner, se comunicó la ratificación por dicho cuerpo del Decreto Municipal 38/2024 dictado "Ad referéndum" del HCD,

Que, debe dictarse el presente decreto a fin de cumplimentar el trámite legalmente establecido.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 14 de marzo de 2024, bajo la siguiente numeración:

Ordenanza N° 2614: Traslado del feriado local del día 13/03/2024 al 11/03/2024 (Decreto Ad Referéndum 38/2024).

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 14 de marzo de 2024.

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 68/2024

VISTO:

El Oficio N.º 105 de fecha 15 de marzo de 2024 remitido a través de correo electrónico al área de Recursos Humanos de la Municipalidad de General Ramírez por el Juzgado de Paz de la ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se dispone el embargo ampliatorio sobre los haberes que percibe el empleado de planta permanente de la Municipalidad de General Ramírez, Sr. XXXXXXXX, DNI N° XXXXXXXX, en los autos caratulados "PROYECTO LOCAL S.A.S C/ XXXXXXXXXX S/ MONITORIO EJECUTIVO", EXPTE. N° XXXX, en trámite por ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría de la Dra. Adriana V. Miño;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado local, debe procederse al dictado del presente dispositivo.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la traba de embargo ampliatorio sobre los haberes que percibe en calidad de empleado de planta permanente de la Municipalidad de General Ramírez, el agente XXXXXXXX, DNI N° XXXXXXXX, hasta cubrir la suma de PESOS XXXXXXXX (\$XXXXXX), resultante de un saldo impago de la liquidación aprobada, con más la suma de PESOS XXXXXX (\$XXXX) estimada provisoriamente para intereses y costas, en los autos caratulados "PROYECTO LOCAL S.A.S. C/ XXXXXXXXXX S/ MONITORIO EJECUTIVO" Expte. N.º XXX, en trámite ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría de la Dra. Adriana V. Miño.-

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos oportunamente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal General Ramírez, en la Cuenta Judicial N° XXXXX, CBU N° XXXXX a la orden del Juzgado de Paz local y como pertenecientes al Juicio supra mencionado.-

Artículo 3º) Entregar copia al Área Municipal de Recursos Humanos a fin de su aplicación y notificación al Sr. XXXX.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 18 de marzo de 2024.-

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 69/2024

VISTO:

El memo interno de fecha 05/03/2024, remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez, y recibido en el Departamento Legal en fecha 19/03/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita la compra de dos (2) unidades de lavatorios de granito, gris mara, de 2,00 m x 0,60 m, que serán utilizados para la restauración de los baños públicos de la Terminal de Ómnibus de la ciudad;

Que, seguidamente, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 19/03/2024) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la contratación genera;

Que, dicha adquisición deberá solventarse con fondos genuinos y afectarse el gasto resultante a la partida presupuestaria de Trabajo

Público 02-02-90-02-05-08-60, Cuenta N° 439;
Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Dos Millones (\$2.000.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 08/2024 para el día 27 de marzo de 2024 a la hora 09:00 con el objeto de adquirir dos (2) unidades de lavatorios de granito, gris mara, de 2,00 m x 0,60 m, que serán utilizados para la restauración de los baños públicos de la Terminal de Ómnibus de la ciudad, conforme fuera solicitado desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante memo interno de fecha 05/03/2024.-

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Gelroth Ernesto y Jonathan S.S.", "Schwab Darío Miguel", "Popp Omar Juan" y "Deiloff Agustín Jorge", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen. -

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Dos Millones (\$2.000.000,00).-

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria de Trabajo Público 02-02-90-02-05-08-60, Cuenta N° 439, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 19 de marzo del corriente. -

Artículo 5º) No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley N° 10.027 y sus modificatorias. -

Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno. -

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda. -

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar. -

DESPACHO MUNICIPAL, 20 de marzo de 2024.-

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 70/2024

VISTO:

La necesidad de reemplazar a la Tesorera Municipal Sra. Silvana Paulina Soledad Bauer, de manera transitoria, quien hará uso de parte de su licencia anual por vacaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, este tipo de licencia se halla contemplada en el Estatuto y Escalafón Municipal (Régimen de Licencias), que rige según Ordenanza N° 933/85, por lo que ha tenido una resolución favorable de parte de la Sra. Presidente Municipal;

Que, la Tesorera Municipal estará ausente de sus funciones los días

25, 26 y 27 de marzo inclusive;

Que, en virtud de ello debe procederse a su reemplazo temporal a fin de no entorpecer el quehacer diario de Administración Municipal;

Que, por tal motivo dicho Área quedará a cargo del Secretario Municipal de Gobierno y Hacienda.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar al Secretario de Gobierno y Hacienda CPN Pablo César Rode, DNI N° 24.089.687, a suscribir toda la documentación inherente a la Tesorería Municipal, desde el 25/03/2024 y hasta el 27/03/2024 inclusive, ante la ausencia temporaria de la Tesorera Municipal, Silvana Paulina Soledad Bauer DNI N° 21.545.590, quien hará uso de la licencia anual por vacaciones en dicho período, con todos los deberes, obligaciones y derechos inherentes a la misma, en un todo de acuerdo a las disposiciones en vigencia.

Artículo 2º) Entregar copia del presente decreto a las entidades bancarias que así lo requieran.

Artículo 3º) Refrenda el Subsecretario de Políticas Sociales y Salud.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 22 de marzo de 2024.

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 71/2024

VISTO:

El memo interno remitido desde la Secretaría de Gobierno y Hacienda de la ciudad de General Ramírez y recibido por el Departamento Legal con fecha 25/03/2024, solicitando el llamado a concurso para cubrir un cargo de Auxiliar Administrativo a desempeñarse en el Área de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho profesional prestará sus tareas en el Área de Recursos Humanos, bajo la dependencia jerárquica y funcional de la Secretaría de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de General Ramírez, teniendo a su cargo el control y carga al sistema municipal de novedades mensuales del personal contratado y de planta permanente de la Municipalidad de General Ramírez; la atención de consultas del personal de manera presencial y telefónica; la notificación a los agentes cuando se efectúen renovaciones contractuales, decretos de embargos, sanciones, u otras; el control de horas extras efectuadas por los agentes municipales; la elaboración de informes y memos internos solicitados por la jefa de área y funcionarios; la colaboración con tareas de liquidación solicitadas por la jefa de área, y demás tareas que le sean requeridas desde su ámbito de trabajo;

Que, es preciso contar con un Auxiliar Administrativo que cumplimente el perfil acorde a las tareas a desarrollar y que cuente con disponibilidad horaria, además de los requisitos exigidos por la normativa municipal para desempeñarse en dicho ámbito;

Que, por tanto, deviene necesaria su convocatoria mediante el presente;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus

facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Llamar a concurso abierto, para la selección de Auxiliar Administrativo para desempeñarse en el Área de Recursos Humanos, bajo la dependencia jerárquica y funcional de la Secretaría de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de General Ramírez, sita en calle Sarmiento N°51 de la ciudad.

Artículo 2°) El aspirante deberá cumplir su tarea con idoneidad y tendrá como principales actividades las siguientes, a saber:

Control y carga al sistema municipal de novedades mensuales del personal contratado y de planta permanente de la Municipalidad de General Ramírez.

Atención de consultas del personal de manera presencial y telefónica. Notificación a los agentes cuando se efectúen renovaciones contractuales, decretos de embargos, sanciones, u otras.

Control de horas extras efectuadas por los agentes municipales.

Elaboración de informes y memos internos solicitados por la jefa de área y funcionarios.

Colaboración con tareas de liquidación solicitadas por la jefa de área.

Artículo 3°) El término de contratación será de once (11) meses con opción a prórroga, previo acuerdo de partes.

Artículo 4°) El aspirante se desempeñará bajo la modalidad de contratado, con una remuneración equivalente al sueldo básico de la Categoría 4 del escalafón municipal vigente, sujeto a los aportes de ley correspondientes, y se regirá exclusivamente por las cláusulas del contrato que suscriban las partes.

Artículo 5°) Son requisitos para acceder al puesto:

Título Profesional/Técnico o estudiante próximo a recibirse de carrera terciaria o universitaria afín al puesto (excluyente).

Experiencia laboral comprobable y formación complementaria en Recursos Humanos (excluyente).

Competencias técnicas y personales requeridas (excluyente):

a-Conocimiento en legislación laboral y liquidación de sueldos.

b-Manejo de herramientas Office (Excel, Word).

c-Organización y modo de trabajo resolutivo.

d-Buen trato interpersonal.

Contar con disponibilidad horaria por la mañana, de Lunes a Viernes, en el horario de 6:30 a 12:30 horas (excluyente).

Poseer experiencia laboral en organismos públicos, como así también experiencia y/o formación adicional en áreas administrativas y atención al público (no excluyente).

Artículo 6°) Proceso de selección y puntaje asignado:

a) Presentación de documentación solicitada en el decreto: diez (10) puntos.

b) Evaluación de antecedentes curriculares y laborales: sesenta (60) puntos, de los cuales treinta (30) puntos serán destinados a la evaluación de los antecedentes de formación y los restantes treinta (30) puntos a los antecedentes laborales.

c) Entrevista personal a realizarse en el día y horario notificado a través del correo electrónico denunciado: treinta (30) puntos. Dicha entrevista se realizará con el fin de realizar la apreciación de los antecedentes curriculares y evaluar las demás competencias laborales y psicológicas del postulante.

Artículo 7°) El Comité de Selección estará integrado por la Presidente Municipal, el Secretario de Gobierno y Hacienda, y la Jefa del Área de Recursos Humanos de la Municipalidad de General Ramírez. -

Artículo 8°) Para participar del Concurso el postulante deberá presentar la siguiente documentación en sobre cerrado ante la Oficina de

Recursos Humanos de la Municipalidad o remitirla en su totalidad al correo electrónico recursos.humanos@generalramirez.gob.ar , desde el día miércoles 3 de abril hasta las 12:00 horas del miércoles 10 de abril de 2024:

a) Nota de solicitud de inscripción dirigida a la Presidente Municipal Dra. Flavia A. Pamberger, debidamente firmada, consignando con carácter de declaración jurada que declara conocer y aceptar las condiciones establecidas para el presente concurso.

b) Fotocopia de DNI debidamente certificada.

c) Certificado de buena conducta

d) Curriculum Vitae actualizado.

e) Denunciar domicilio actual y teléfono de contacto.

f) El postulante deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden relación directa con el perfil de requisitos para la función para el que se convoca.

g) Deberá indicar remuneración pretendida.

h) Denunciar un correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones del presente concurso.

Artículo 9°) Asignar el cargo a la Partida Presupuestaria pertinente.

Artículo 10°) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 11°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 25 de marzo de 2024.-

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 72/2024

VISTO:

El memo interno remitido desde el Área de Atención al Vecino, en fecha 25 de marzo de 2024 al Departamento Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo comunica el listado actualizado de beneficiarios de becas municipales para el año en curso;

Que, de acuerdo a la partida presupuestaria del Presupuesto vigente, el monto a percibir por cada uno de los beneficiarios asciende a la suma de Pesos Tres Mil (\$3.000,00);

Que, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza 2393/2017, artículo 4° corresponde el dictado del presente a fin de actualizar el monto de las becas y sus beneficiarios.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Otorgar el beneficio de beca municipal para el año en curso –pagadera entre marzo y noviembre inclusive- a los noventa y dos estudiantes que a continuación se detallan, por la suma mensual de Pesos Tres Mil (\$3.000,00), conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N.º 2393/2017:

APELLIDO	NOMBRE	DNI
1. Retamar	Ángel Norberto Nicolás	53.359.921
2. Simoine	Renzo	55.552.612
3. Chaparro	Ángel Tomás	52.262.478
4. Streck Quiñones	Alex Emir	58.658.156
5. Müller	Amilcar Yahir	55.979.225

6. Müller	Renzo Benjamín	53.359.948
7. Viola	Paulina Ailen	52.470.588
8. Ramos	Dylan Jesús Cael	54.434.437
9. Desio	Perseo Jesús	55.245.074
10. Gassmann	Benjamín	53.250.451
11. Morkel	Cielo	52.821.018
12. Pérez	Dante	55.781.482
13. Soto	Ariel Amadeo	54.434.447
14. Martínez	Olivia Lucía	54.434.425
15. Aguilar	Milagros Estefanía	55.050.101
16. Grandoli	Ulises Francisco	54.155.451
17. Spellbrinck	William Danilo	55.783.050
18. Schmidt	Matías Emanuel	54.432.806
19. Aguilar	Valentín Alexis	52.821.028
20. González Aab	Cristian Emanuel	55.979.222
21. Aimone Lanphan	Elisa	54.434.441
22. Arias Rubio	Bruno Amilcar	52.821.049
23. Chanuar Lombi	María Virginia	54.434.466
24. Dalinger	Xiomara Guadalupe	53.250.526
25. Flores Tabora	Enzo	56.530.863
26. Miller	Tobías	53.624.942
27. Bono Ziegler	Benjamín	56.274.561
28. Aguirre Zabala	Octavio Isaías	56.426.416
29. Martínez Temporette	Ian	53.250.455
30. Steinbach	Alexander Sebastián	53.624.912
31. Romero	Lourdes Trina	54.432.820
32. Musto	Rosa Carolina	38.770.094
33. Ortega Zanetti	Violeta	54.038.243
34. Graff	Alma Trinidad	56.274.905
35. Rodríguez	Dylan Tobías	53.250.466
36. Martínez	Néstor Ángel Ramón	49.567.498
37. Martínez	Cruz Elena Magalí	53.360.398
38. Cáceres Morkel	Celeste J.	54.434.423
39. Walter Giordano	Xiara L.	52.256.350
40. Romero	Noah Yair	53.839.670
41. Zapata	Damariz Eluney	52.821.019
42. Peisel López	Thiago Benjamín	52.056.527
43. Zapata	Renata	53.250.478
44. Eisenacht	Perseo Tiziano	52.821.050
45. Romero	Maximiliano Jesús	53.810.745
46. Cáceres Alvarado	Elisabeth	52.821.045
47. Martínez	Marisol Jazmín	53.250.476
48. Morkel	Juan David	54.434.489
49. Aguirre	Tiara Candela	52.948.715
50. Kapp	Luisa Elisabeth	55.552.623
51. Fesche Gross	Brenda Marisol	53.250.485
52. González Aimone	Mía Ayelén	55.781.476
53. Peisel	Ailén Haydee	52.948.702
54. Riquel Devolder	Faustina	52.948.743
55. Romero	Julieta Anahí	52.262.487
56. Medrano Frick	Bautista Uriel	54.434.459
57. Todone	Benjamín	53.359.914
58. Pérez	Ramiro Fabian	56.361.191
59. Colman	Angelina Mailín	52.144.269
60. Cáceres Nicolás	Santino Nicolás	55.552.634
61. Wuertz	Leylen Abril	53.250.464
62. Marignac Coria	Alexis Emanuel	53.624.933
63. Heffling Aguirre	Genaro Bautista	53.624.924
64. Cabello	Francesca Denis	52.262.473
65. Zapata	Cielo Macarena	52.262.456
66. Godoy	Emilia	55.245.093
67. Arrua	Erika	54.155.476
68. Benítez	Olivia Jazmín	56.274.986
69. Talavera	Axel Oscar	52.948.749
70. Morkel Steinle	Faustina Analía	55.245.092
71. Fernández	Santino Exequiel	52.948.741
72. Heinze Yugdor	Danna María	52.948.713

73. Fuchs Devolder	Benjamín David	53.359.901
74. Cáceres Waigandt	Mateo Nicolás	52.256.348
75. Ojeda	Débora Maribel	48.139.073
76. Faes	David	52.948.728
77. Zapata Bogado	Nicol	54.432.805
78. Zapata	Xiomara Luna	53.810.737
79. González	Nayla	52.821.008
80. Pereyra	Aurora Abigail	56.825.575
81. Rondan	Katharina Génesis Joselín	54.155.468
82. Giménez	Gustavo Samir	52.056.538
83. Antivero Aimone	Máximo Sebastián	52.948.708
84. Retamar	Paloma Fancesca	55.979.239
85. Luna	Lisandro Manuel	54.576.580
86. Muller	Francesca Mailín	54.434.429
87. Folmer	Alexis Nicolás	52.948.725
88. Muani	Mateo Samuel	53.250.482
89. Osoria	Morena Priscila	53.250.497
90. Duarte	Thiago Alexander	53.250.526
91. Morkel	Brian Benjamín	49.567.415
92. Videla	Nicol Ailín	52.821.031

Artículo 2º) Remitir copia del presente al Área de Atención al Vecino a fin de que se efectúe el pago de las becas a los padres/responsables de los beneficiarios, conforme lo dispuesto en el Decreto Municipal N.º 16/2024, artículo 2º.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de marzo de 2024.-

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 73/2024

VISTO:

El Acta de Reunión y Acuerdo suscripta por los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales y el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 26/03/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo refiere a la pauta salarial para los trabajadores municipales para el año 2024;

Que, con base en lo dispuesto en los puntos B.1. y B.2 del Acta Acuerdo, se acordó un aumento porcentual del ocho coma cinco por ciento -8,5%- para todos los empleados de planta permanente y planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, calculado sobre el sueldo básico de cada categoría correspondiente al mes de febrero de 2024;

Que, además se acordó dar continuidad a las negociaciones salariales, y volver a reunirse en el mes de abril de 2024;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) En carácter de recomposición salarial, establecer un aumento porcentual del ocho coma cinco por ciento -8,5%- desde el período marzo de 2024, para todos los empleados de planta permanente y planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, comprensivo de las categorías 10 a 1 del Escalafón, calculado sobre la escala de sueldos vigente a febrero de 2024, en virtud de lo acordado en Acuerdo de fecha 26/03/2024 con el Sindicato de Trabajadores Municipales, puntos. B.1 y B.2. -

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Municipal de Recursos Humanos a efectos de su aplicación y remisión a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Artículo 3º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto del año en curso.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de marzo de 2024.

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 74/2024

VISTO:

El memo interno proveniente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez, como así también el memo interno remitido por la Contadora Municipal Claudia Manucci, ambos de fecha 26 de marzo del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se informa la necesidad urgente de reacondicionar la Motoniveladora New Holland, dominio CVA09, a los efectos de evitar la paralización del servicio a la comunidad que se brinda con el mencionado vehículo, único en su tipo en la flota municipal, el cual se utiliza a diario, imposibilitándose su detención por tiempo prolongado;

Que, se procedió al recauchutado de cuatro (4) neumáticos 1400-24 de la motoniveladora de mención, dado que los mismos se encontraban en condiciones de ser reparados;

Que, conforme factura N° 00018-00000048 -adjunta al presente-, el costo total del trabajo realizado asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$1.673.788,00);

Que, según lo informado por la Contadora Manucci, el monto a pagar supera el actualmente establecido para compra directa, por lo que corresponde proceder mediante una compra directa vía excepción para garantizar la realización en tiempo oportuno del plan de obras previsto para el ejercicio 2024;

Que las razones antes expuestas quedan encuadradas en lo establecido por los artículos 91 inc. D) de la Ordenanza N.º 1940/2006, y 3 inc. C) de la Ordenanza N.º 1224/90 "Régimen de Compras o Convención s/ Obras" de la Municipalidad de General Ramírez;

Que, para dar validez legal a la compra oportunamente realizada, se procede al dictado del presente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Dar validez legal a la compra directa vía excepción efectuada al proveedor RODAR S.R.L., CUIT 33-70739754-9, para el recauchutado de cuatro (4) unidades de neumáticos 1400-24 de la Motoniveladora New Holland, dominio CVA09, de propiedad municipal afectada a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme fuera requerido por la Subsecretaría en memo interno de fecha 26/03/2024, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$1.673.788,00), se-

gún factura adjunta al presente; y en un todo conforme a lo previsto en los artículos 91 inc. D) de la Ordenanza N.º 1940/2006, y 3 inc. C) de la Ordenanza N.º 1224/90 "Régimen de Compras o Convención s/ Obras" de la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 2º) Imputar la erogación resultante a la Partida Presupuestaria 02-02-90, Bienes de Consumo, Cuenta N.º 422.

Artículo 3º) Entregar copia del presente al Área de Compras y Suministros y a Tesorería Municipal a los efectos pertinentes.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de marzo de 2024.-

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 75/2024

VISTO:

El Oficio N.º 107 de fecha 26 de marzo de 2024 remitido a través de correo electrónico al área de Recursos Humanos de la Municipalidad de General Ramírez por el Juzgado de Paz de la ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se dispone el embargo sobre los haberes que percibe el empleado contratado de la Municipalidad de General Ramírez, Sr. XXXXXXX, DNI N.º XXXXX, en los autos caratulados "PROYECTO LOCAL S.A.S C/ XXXXXXX S/ MONITORIO EJECUTIVO", EXPTE. N.º XXXX, en trámite por ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría de la Dra. Adriana V. Miño;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado local, debe procederse al dictado del presente dispositivo.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la traba de embargo sobre los haberes que percibe en calidad de empleado contratado de la Municipalidad de General Ramírez, el Sr. XXXXXXX, DNI N.º XXXXXX, hasta cubrir la suma de PESOS XXXXXXXX (\$XXXXX), con más la suma de PESOS XXXX (\$XXXX) estimada provisoriamente para intereses y costas, en los autos caratulados "PROYECTO LOCAL S.A.S C/ XXXXXXXX S/ MONITORIO EJECUTIVO" Expte. N.º XXX, en trámite ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría de la Dra. Adriana V. Miño.-

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos oportunamente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal General Ramírez, en la Cuenta Judicial N.º XXXXXX, CBU N.º XXXXXXXXXX a la orden del Juzgado de Paz local y como pertenecientes al Juicio supra mencionado. -

Artículo 3º) Entregar copia al Área Municipal de Recursos Humanos a fin de su aplicación y notificación al Sr. XXXXX.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de marzo de 2024.-

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 76/2024

VISTO:

Las tareas de colaboración en el Departamento Legal, efectuadas por la Agente Municipal Liliana Dalila Wuertz; y,

CONSIDERANDO:

Que, la agente Wuertz se encuentra afectada a la prestación de tareas en el Archivo Municipal -dependiente de Presidencia Municipal-, por Decreto Municipal N° 22/2018;

Que, sin perjuicio de ello, a la agente mencionada, se le dispuso un espacio físico en dependencias del Departamento Legal, para su permanencia mientras no cumplimenta labores específicas del Archivo;

Que, dicha situación derivó en que Sra. Wuertz, realice actividades propias del Departamento Legal, como la organización de archivos y remisión de documentación a otras áreas municipales;

Que, por tanto, se considera pertinente el otorgamiento de un adicional por el cumplimiento de dichas tareas.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Otorgar adicional mensual no remunerativo, no bonificable, a la agente municipal de planta permanente Sra. LILIANA DALILA WUERTZ, DNI N° 20.234.355, Legajo N° 548, de Pesos Treinta Mil (\$30.000,00), por la realización de tareas de archivo y remisión de documentación a las distintas áreas municipales, en dependencias del Departamento Legal, bajo la dependencia jerárquica y funcional de Presidencia Municipal, sin perjuicio de que deberá continuar con el cumplimiento de las tareas propias del Archivo Municipal, según Decreto de afectación N° 22/2018.

Artículo 2º) Derogar el Decreto Municipal N° 313/2022, de fecha 02/11/2022.-

Artículo 3º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos a efectos de su toma de razón y liquidación a partir del mes de abril de 2024.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de marzo de 2024.-

Dra. Flavia A. Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

Para acceder a copia fiel de cualquier Ordenanza, Decreto, Resolución u otro dispositivo legal deberá requerirla al correo electrónico: comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar